



LOTA, 11 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1503.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 610 de fecha 05/05/2022, ordena instruir Sumario Administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas de acuerdo a Oficio N° E200481/2022 de Contraloría General de la República, de acuerdo a denuncia efectuada por el Sr. Jean Paul Suazo Salas en representación de la Empresa Consultora JPS Servicios de Ingeniería Civil EIRL, donde reclama que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo MINVU les adjudicó tres contratos para proyectos de urbanización de campamentos, diseños de agua potable y de alcantarillado entre los años 2013 y 2014 y a la fecha aún no han podido llevarse a término dado que la Municipalidad de Lota que actúa común mandante ante el MINVU no les ha entregado la documentación respectiva a la fecha

b) Referencia N° 6327 de fecha 01.09.2023 de Sr. Alcalde;

c) Proposición del Investigador a Fojas N° 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170 del Expediente Sumarial.

d) Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica;

e) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en líneas de Decretos y Resoluciones relativas a las materias de personal que se indican;

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

g) Ley N° 19880, de 29.05.2003 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

i) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883, de 29.12.1989;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Sobreséase, la causa investigada, en atención al mérito a lo dispuesto en el Art. 137 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas N° 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170 del Expedientes Sumarial.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DVC/JAUS/amp.-

Distribución:

- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Oficina Transparencia
- Archivo.-